



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN DE ASISTENCIA MUTUA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS (DNA) Y EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE).

La Dirección Nacional de Aduanas, representada por el Señor Director Nacional de Aduanas **Abog. Javier Contreras Saguier** y el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, representado por el **Ing. Agr. Miguel Horacio Lovera Rivas**, en el marco de sus respectivas atribuciones, facultades constitucionales y legales, convienen en formular las siguientes manifestaciones y suscribir el Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua Interinstitucional respectivo, en los siguientes términos:

MANIFESTACIONES:

Que, el Gobierno Nacional se encuentra comprometido en la recuperación de la honestidad y austeridad de la administración pública a cuyo efecto lleva adelante procesos de adecuación y modernización de la organización del Estado y de su estructura administrativa,

Que, la conducción administrativa del Estado reconoce al comercio exterior, como un componente inexcusable y vital para propender al desarrollo socio económico.

Que en tales contextos y como aporte inexcusable a lo señalado, se encuentra en aplicación exitosa, dentro de la Dirección Nacional de Aduanas, el Sistema de Gestión Informática y Simplificada, Ventanilla Única de Importación - VUI, que consiste en procedimientos de Gestión electrónica realizados íntegramente en ambiente Web, empleados en trámites de importación previos y posteriores a la Gestión Aduanera; donde intervinientes o sus representantes públicos y privados interactúan en forma simple, previsible, transparente y trazable.

Que, la Dirección Nacional de Aduanas cuenta con herramientas de avanzada tecnológica, con aplicación comprobada, así como con un marco jurídico moderno, que permite la transmisión electrónica de autorizaciones, lo cual le permite interactuar a través del Sistema Informático de Gestión SOFIA, con las demás instituciones intervinientes.

Que, es misión del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, apoyar la política agro-productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto de sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la





prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y el medio ambiente, asegurando su inocuidad y en tal sentido cuenta con la voluntad de cooperar con el comercio responsable y coherente así como con un marco jurídico renovado para interactuar con las demás instituciones intervinientes en el control de las importaciones.

Que el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, se encuentra comprometido con la transparencia de sus actuaciones, así como en la formalización del comercio de productos y subproductos vegetales, productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines, tendientes a permitir el uso de tales productos en forma responsable y previsible.

Que, dentro del *Programa UMBRAL*, el Gobierno Nacional se encuentra abocado al diseño de sistemas y estructuras tendientes, además de la simplificación y automatización de los tramites, a la prevención y lucha contra los ilícitos aduaneros a fin de contribuir de manera decidida, efectiva y sustentable al mejoramiento del ambiente de negocios lícitos, con el propósito de obtener una mayor transparencia en el proceso, así como la reducción de los costos de transacción y tiempos de procesamiento.

Que, en tal proceso y en esta instancia, a los efectos de lograr los objetivos señalados, se hace necesario que las diferentes instituciones del Estado intervengan en forma decidida y efectiva en la ejecución de la política trazada para los fines apuntados.

Que, el Gobierno Nacional se encuentra abocado al diseño de un sistema integral que contempla incorporaciones tecnológicas, procedimentales y jurídicas, a fin de contribuir de manera decidida, efectiva y sustentable al aumento, mejoramiento y facilitación de las operaciones de importación.

Las partes deciden que el presente Convenio Marco de Cooperación de Asistencia Mutua Interinstitucional, se regirán por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: –La Dirección Nacional de Aduanas -DNA - y el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE –, en adelante “*Las Partes*”, comprometen la cooperación y colaboración técnica de las dependencias a su cargo a través de todas las unidades operativas, para la concreción y ejecución del sistema integral simplificado de gestión de las importaciones.

CLAUSULA SEGUNDA: La Dirección Nacional de Aduanas, a través del Sistema de Gestión de Tramites Ventanilla Única de Importación – VUI, establecerá accesos tanto para el registro como para autorizaciones, certificaciones, consultas, observaciones, modificaciones y demás tramitaciones de las importaciones implementadas y a implementarse a los





usuarios designados oficial y específicamente por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.

CLAUSULA TERCERA: Las Partes se comprometen en establecer una Planificación de Tareas, con asignaciones de responsables y tiempos de ejecución.

CLAUSULA CUARTA: Además de las autorizaciones electrónicas para las importaciones, las Partes se comprometen a utilizar los accesos, para todos los Modelos implementados y a implementarse, inclusive en la Base de Datos de productos y subproductos vegetales, productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines, e Importadores con clasificación arancelaria y Apertura Nacional.

CLAUSULA QUINTA: Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, designará un oficial de enlace técnico con rango administrador o equivalente, a los efectos de la realización de las tareas señaladas y a establecerse en el marco del cumplimiento del cronograma de actividades, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta.

CLAUSULA SEXTA: La Dirección Nacional de Aduanas, designa por este instrumento a la Administración del Sistema Informático SOFÍA, como responsable de la ejecución de tareas técnicas a ser desarrolladas.

CLAUSULA SEPTIMA: El presente Convenio no interfiere de forma alguna en la aplicación de las leyes y normativas vigentes inherentes a la Dirección Nacional de Aduanas y el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.

En prueba de conformidad y aceptación del presente convenio firman en dos (2) ejemplares en el mismo tenor, por la Dirección Nacional de Aduanas el **Abog. Javier Contreras Saguier** y por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, el **Ing. Agr. Miguel Horacio Lovera Rivas**, a los veinte y un días del mes de julio de dos mil diez.



.....
Miguel Horacio Lovera Rivas
Presidente
Servicio Nacional de Calidad
y Sanidad Vegetal y de Semillas



.....
Javier Contreras Saguier
Director Nacional
Dirección Nacional de Aduanas